

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal-R.C.E.
Demandantes	Sebastián Rodas Rubio y Otros
Demandados	Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa y Otros
Radicado	050013103008-2022-00274-00
Tema	Traslado Juramento Estimatorio

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., del escrito de objeción al juramento estimatorio formulado por la parte demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-ENTIDAD COOPERATIVA**, visible a C01, pdf06, págs.11-12 respectivamente, se da traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante.

Es de anotar, que la parte demandada hizo llegar a la parte contraria el escrito de objeción, artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).